



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, noviembre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)

Rad: 631304003001-2020-00107-00  
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.1158

Toda vez que la solicitud de designar un nuevo secuestre para llevar a cabo la diligencia de secuestro ordenada a través de nuestro auto de fecha 03 de noviembre del presente año, esta conforme a lo estipulado en el num 6 del art. 48 del C.G.P., se procederá a designar un nuevo auxiliar de la justicia.

Como secuestre depositario de bienes se designa a Carlos Arnoby Ocampo Toro quien puede ser localizado en la U la Huerta Mza L casa 16 de Calarcá Q., tel 7431682 Cel. 3156016997 [carlosarnobyocampotoro@gmail.com](mailto:carlosarnobyocampotoro@gmail.com) quien hace parte de la lista de auxiliares de justicia de que dispone el despacho, advirtiéndose al comisionado que esta solo podrá ser relevado por las razones expuestas en el C.G.P, y cuyo nombramiento será notificado conforma lo estipula el art. 49 ibidem; así mismo, se le harán las previsiones y advertencias establecidas en la ley.

Como honorarios a la secuestre se le fija la suma de 9 SMLDV, los cuales serán cancelados en el acto por la parte interesada

Finalmente, en relación al envío de la respuesta emitida por el Juzgado de Familia del Circuito de Calarcá (Q.), con respecto al canal de notificación suministrado por el señor Dagoberto Mora, se informa al petente que aún no ha sido allegado a este despacho dicha respuesta.

Líbrese el respectivo despacho comisorio.

**NOTIFIQUESE**

**Firmado Por:**

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9d6e06315508250e9fc56ce5d9d7d8e4ecf0af1e40e89b07c5ed770e4e52df55**

Carrera 23 No. 39-22 Palacio de Justicia Rafael Uribe Uribe” Calarcá, Quindío  
[j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co)



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Documento generado en 24/11/2020 10:00:28 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**